



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000016-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4293200 - 4]

VISTO:

El INFORME TECNICO N°000005-2023-GR. LAMB/GERESA-DESIP-EMC [4293200 - 3], de fecha 21 de abril del 2023, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2022-GR. LAMB/GERESA-DESIP [4293200-2], de fecha 11 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2022-GR. LAMB/GERESA-DESIP. del 11 de octubre del 2022, se aprobó el retiro voluntario de la IPRESS: GRUPO MEDICO HIGUERETA SA., Nombre Comercial: CONSULTORIOS HIGUERETA, con Código Único N° 00025199, sustentada con el Informe Técnico N° 0139-2022-GR. LAMB/GERESA-DESIP-EMC. (4293200-1) del 28 de agosto del 2022, presenta error material en la parte considerativa 2do. párrafo, según detalle: **DICE:** Que, con la comunicación de la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA) - SUSALUD, mediante OFICIO N°000036-2022-SUSALUD-INA, de fecha 02 de febrero del 2022; de la inexistencia de procedimiento administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, es procedente la aprobación de solicitud de retiro voluntario de la IPRESS: Clínica de Salud Ocupacional Preventiva S.A.C. con Código Único N°00014444, dirección Calle Francisco Cúneo N°680 Urb. Patazca, distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Dpto. Lambayeque. **DEBE DECIR:** Que, con la comunicación de la Intendencia de Normas y autorizaciones (INA) - SUSALUD, mediante OFICIO N° 000287-2022-SUSALUD, 12 de Agosto del 2022, comunica la inexistencia de proceso administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD de la IPRESS: GRUPO MEDICO HIGUERETA SAC, Nombre Comercial: CONSULTORIOS HIGUERETA, con Código Único N° 00025199, Dirección : Calle Manuel Arteaga N° 400, PP.JJ. José Olaya, Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Dpto. Lambayeque.; asimismo debe tener en cuenta en la parte considerativa de dicha resolución deberá corregirse conforme al informe de vista; por lo que al percatarse de dicho error deberá ser subsanado conforme la norma lo estable.

Que, al respecto el artículo 212 inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “**tiene por objeto corregir el error material o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**”

En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido de la decisión de la Resolución emitida, conforme es de verse del INFORME TECNICO N°000005-2023-GR. LAMB/GERESA-DESIP-EMC [4293200 - 3], de fecha 21 de abril del 2023;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que rectifique la parte Considerativa de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2022-GR. LAMB/GERESA-DESIP [4293200-2], de fecha 11 de octubre del 2023; habiendo corroborado que existe un error material en dicha resolución;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque y con el visado del Jefe de la Oficina de Servicios de Salud, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016- GR.LAMB /GERESA que autoriza la Delegación de Facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a Establecimientos de Salud y en el ámbito de su competencia en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CORREGIR el ERROR MATERIAL en la redacción de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2022-GR. LAMB/GERESA-DESIP [4293200-2], de fecha 11 de octubre del 2023, conforme al detalle siguiente:



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000016-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4293200 - 4]

- En la parte considerativa de la DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000033-2022-GR. LAMB/GERESA-DESIP [4123009-4], de fecha 09 de mayo del 2022, en el acápite ocho:

DONDE DICE. –

Que, con la comunicación de la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA) - SUSALUD, mediante OFICIO N°000036-2022-SUSALUD-INA, de fecha 02 de febrero del 2022; de la inexistencia de procedimiento administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, es procedente la aprobación de solicitud de retiro voluntario de la IPRESS: Clínica de Salud Ocupacional Preventiva S.A.C. con Código Único N°00014444, dirección Calle Francisco Cúneo N°680 Urb. Patazca, distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Dpto. Lambayeque.

DEBE DECIR. –

Que, con la comunicación de la Intendencia de Normas y autorizaciones (INA) - SUSALUD, mediante OFICIO N° 000287-2022-SUSALUD, de fecha comunica la inexistencia de proceso administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD de la IPRESS: GRUPO MEDICO HIGUERETA SAC, Nombre Comercial: CONSULTORIOS HIGUERETA, con Código Único N° 00025199, Dirección: Calle Manuel Arteaga N° 400 PP.JJ. José Olaya, Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Dpto. Lambayeque.;

ARTICULO SEGUNDO. – El Comité Técnico de Categorización de la GERESA – LAMBAYEQUE, comunicara a través del aplicativo web, al responsable técnico el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – El comité Técnico de Categorización de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, pondrá de conocimiento la presente en conocimiento de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; así como de publicar la resolución en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente
VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 15/06/2023 - 22:47:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- COM TEC REG CAT IPRESS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN
14-06-2023 / 15:27:36